



147261

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LASA HERMANOS Y CIA. S.L.

RESIDENCIA: General Mola s/n.

PASAJES (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "APARATO DESALINIZADOR DEL AGUA DE MAR".

Prioridad: Patente n.º del

ES



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de -
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público
5 en general un aparato desalinizador de agua de mar, aplica-
ble a barcos pesqueros y embarcaciones en general, fruto
de una dilatada experiencia que el estudio y gran conoci-
miento del asunto han sugerido a los solicitantes y con -
cuyo empleo se consiguen los más óptimos resultados partien-
do de una organización realmente simplificada.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en alzado secciona-
do del aparato desalinizador que nos ocupa.

La figura 2ª es un corte por A/A de la figura 1ª.

La figura 3ª es una vista exterior del aparato.

20 Las diferentes partes integrantes del desalinizador
se han referenciado de la siguiente forma:

1. Cuerpo prismático principal.
2. Salida del agua una vez purificada.
3. Entrada del agua del mar.
4. Purga del aire.
- 25 5. Purga del agua.
6. Cámara interior de chapa perforada.
7. Asa de la cámara 6.
8. Brida de registro para la limpieza interior.
9. Cristales.

30 Se compone esencialmente de un aparato, constituido



1 por un cuerpo prismático cuadrangular 1 en chapa de acero
y con las aristas de medio punto, en cuyo interior se halla
instalada una cámara 6 de chapa perforada, donde están alo-
5 jados los cristales por donde pasa el agua de mar provenien-
te de 3.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención, que es como sigue:

10 El agua de mar, entra por las tomas del casco del
buque a la entrada 3 del aparato, pasando por su interior a
la cámara de chapa perforada 6 donde se encuentran los cris-
tales especiales 9 y un líquido también especial, los cua-
les se encargan de quitarle al agua la impureza, de forma
que este agua al salir por la descarga 2, pase limpia a la
15 bomba de circulación del motor propulsor y haga el recorri-
do por los refrigeradores de agua, aceite y aire, saliendo
nuevamente a la mar por las descargas del casco del buque.

No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
20 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente auididas en sus puntos mas seña-
lados son las siguientes:

25 Organización sencilla y económica que no encarece
los costos habituales de producción.

Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcio-
nales de los aparatos similares.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y



1 puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



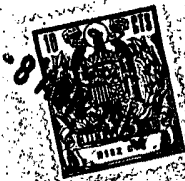
1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- APARATO DESALINIZADOR DEL AGUA DE MAR, especialmente aplicable a embarcaciones, se caracteriza esencialmente porque consiste en un cuerpo prismático cuadrangular de aristas en medio punto con su tapa correspondiente, en cuyo interior se ha previsto la colocación de una cámara prismática de chapa perforada desprovista de base superior, que comprende un asa, de modo que la superficie del cuerpo exterior presenta bocas de entrada y salida del agua así como las purgas de agua y aire en tanto que en el interior de la cámara perforada se ha depositado una cierta cantidad de cristallitos y líquido especiales desalinizadores.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "APARATO DESALINIZADOR DEL AGUA DE MAR".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 8 de abril de 1969

BERNARDO UNGRIA

20

p.p.

25

30



147201

147201

FIG-3

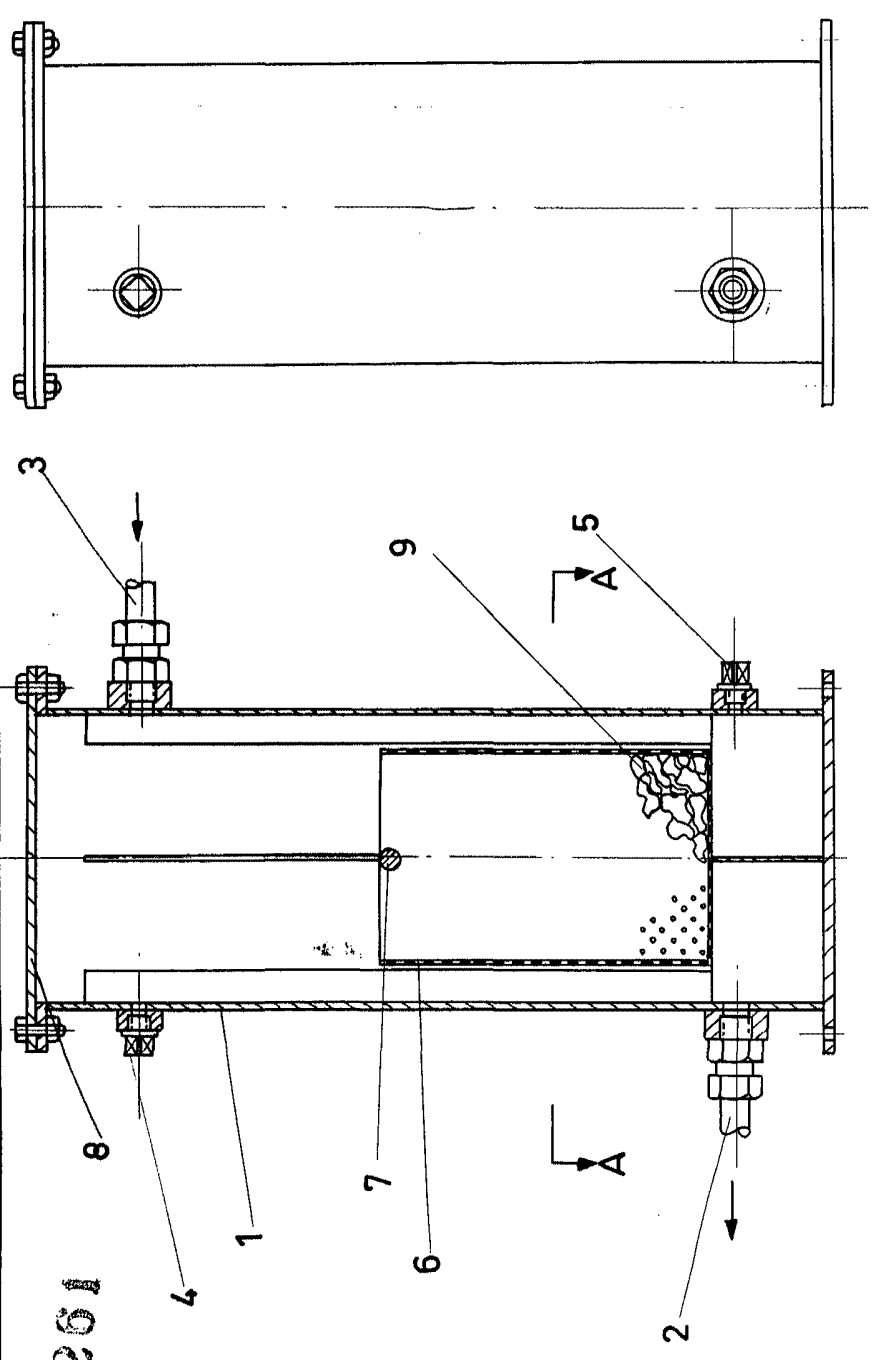
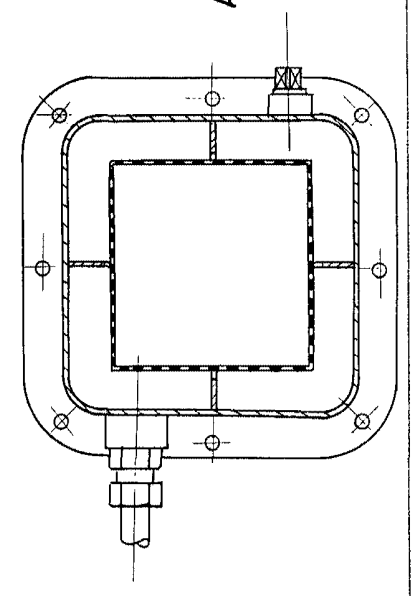


FIG-1



A-A FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 8 de abril de 1960
 BERNARDO UNGRIA
 P. P. 577